

103

a

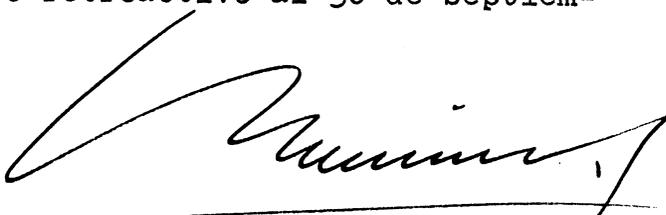
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
LA FORTALEZA  
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 413  
Suplemento Núm. 2

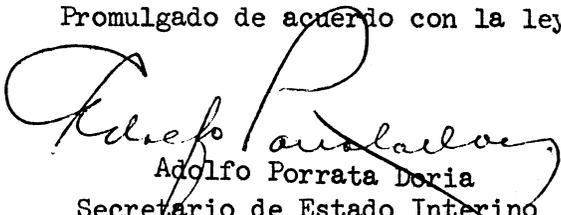
Enmienda al Aditamento a la Orden Ejecutiva  
del Gobernador del Estado Libre Asociado  
titulada

Para Establecer las Condiciones que Regirán La  
Designación de Instituciones Bancarias En  
Puerto Rico y Los Estados Unidos Para  
Actuar de Depositarios de Fondos  
Públicos

- 1- Se enmienda el Aditamento a la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, aprobado en 30 de septiembre de 1966, contenido en el Suplemento Núm. 1, al Boletín Administrativo Núm. 413, para sustituir la fecha de aprobación de éste según consignada en el referido Aditamento, a saber, 9 de octubre de 1957, por la fecha 9 de julio de 1958, que es la correcta.
- 2- Esta enmienda tendrá efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1966.

  
Roberto Sánchez Vilella  
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy, 2 de noviembre de 1966.

  
Adolfo Porrata Doria  
Secretario de Estado Interino